

AÑO CCCXXXI
MIÉRCOLES 20 DE FEBRERO DE 1991
NUMERO 44

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

4793 *ORDEN de 21 de enero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado del Estado sobre petición de indemnización.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Tercera, con el número 586/1988, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada el 29 de septiembre de 1987, por la entonces Audiencia Territorial de Valladolid (hoy Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León), en el recurso número 478/1985, promovido por don Perfecto Reguera Cañón, contra la resolución de 10 de abril de 1985, sobre petición relativa a que se le indemnizara un pretendido derecho a un aprovechamiento industrial ubicado en la finca «El Redondal», en el término municipal de Villasabariego (León), como consecuencia de su pérdida por la construcción del canal de la margen izquierda del Porma, se ha dictado sentencia con fecha 29 de mayo de 1990, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fállamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación del Estado contra la sentencia de 19 de septiembre de 1987, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, que estimaba el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de don Perfecto Reguera Cañón, confirmando íntegramente la sentencia recurrida; sin hacer expresa condena en las costas causadas en esta apelación.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Madrid, 21 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

